



CUEVA DE ÁGREDA

El Ayuntamiento de Cueva de Ágreda, con fecha 14 de mayo de 2026, acordó la aprobación provisional de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se expone al público por plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Soria, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento <http://cudevadeagreda.sedelectronica.es>.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, el acuerdo hasta entonces provisional se considerará adoptado de forma definitiva.

Cueva de Ágreda, 14 de mayo de 2026. – El Alcalde, Miguel Alonso Sánchez

1055